

Radicación Interna. T-00385-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210038500

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00385](#)

Barranquilla D.E.I.P. veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Sra. Carmen Cecilia Castro De Movilla, presenta acción de tutela contra La Superintendencia de Industria y Comercio Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y al Derecho de Petición.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga, donde se adelantó su trámite hasta la expedición de la sentencia del 13 de mayo de 2021, negándose el amparo por “Hecho Superado” y el 18 de ese mismo mes se concedió la impugnación formulada por la accionante.

Mediante el auto del día 18 del presente mes la Sala Primera de Decisión Civil Familia de esta Corporación procedió a declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia indicando que es esta Corporación a quien corresponde el conocimiento correspondiente ordenando la realización de un nuevo reparto; señalando que “que las pruebas practicadas en la actuación conservarán su validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas”. véase nota 1.

Seguidamente realizado el nuevo reparto le correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a asumir el conocimiento de la presente acción de tutela.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

¹ Archivo digital “29. 273-21 Auto decreta nulidad”

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00385-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210038500

Asumir el conocimiento de la acción de Tutela promovida por la Sra. Carmen Cecilia Castro de Movilla, contra La Superintendencia de Industria y Comercio Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales, con la vinculación al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Almacén Electro AO S.A.S. notifíqueseles para que presenten las defensas que consideren tener a su favor. Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a todos los intervinientes de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e092100783b8d2a1a963bf0e53602d15b7c6096719c75b77bdaf3c38810
2e42b**

Documento generado en 22/06/2021 03:17:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**